



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y LA REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A.,
DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR EL SEÑOR DOCTOR PAULO
GEOVANNY COELLAR NEIRA EN
SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL** NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTÓN POR AUSENCIA DE SU TITULAR DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, comparece el señor **PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Médico, por los derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, conforme lo acredita el nombramiento legalmente inscrito y vigente, que se agrega a este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de

identificación, cuyas copias se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A.**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, los mismos que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Doctor PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía SURPAPEL CORP S.A., cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el nueve de Mayo del dos mil doce, conforme consta del Acta certificada que se agrega para formar parte de este instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SURPAPEL CORP S.A. es una sociedad anónima domiciliada en el cantón Durán, constituida mediante Escritura Pública



1 otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón
 2 Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de
 3 Octubre del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil
 4 del cantón Durán, el cinco de Enero del dos mil once, de
 5 fojas uno a la veinticuatro, bajo el número de inscripción
 6 uno, cuyo plazo de duración es de treinta años contados a
 7 partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución
 8 de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Durán.
 9 El capital social de la compañía es de USD. 800,00
 10 (OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones
 12 ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD. 1,00
 13 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 14 AMÉRICA) cada una de ellas. b) Mediante Escritura Pública
 15 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón
 16 Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el treinta
 17 de Agosto del año dos mil once, debidamente inscrita en el
 18 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el
 19 treinta de Noviembre del dos mil once, la compañía
 20 SURPAPEL CORP S.A. realizó el aumento del capital suscrito
 21 en el orden de USD. 3'699.200,00 (TRES MILLONES
 22 SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
 23 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 24 AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital
 25 suscrito de la compañía quedó en la suma de USD.
 26 3'700.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100
 27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);
 28 fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de

1 USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL
2 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA); y, la consecuente Reforma Parcial del Estatuto
4 Social en lo concerniente al artículo Cinco del Título II Del
5 Capital, derivado del aumento de capital acordado. c)
6 Mediante Escritura Pública de Protocolización otorgada ante
7 el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor
8 Francisco Xavier Ycaza Garcés, el cinco de Diciembre del
9 año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la
10 Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el siete de Enero
11 del dos mil doce, la compañía SURPAPEL CORP S.A. realizó
12 el aumento del capital suscrito dentro del límite
13 preestablecido por el capital autorizado, en el orden de
14 USD. \$1'600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL
15 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital
17 suscrito y pagado de la compañía se estableció en la suma
18 de USD. \$5'300.000,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS
19 MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA), quedando el capital autorizado tal como estaba
21 establecido originalmente, esto es, en la suma de USD.
22 \$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL
23 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA), así como la consecuente Reforma Parcial del
25 Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al
26 artículo Cinco del Título II Del Capital, derivada del
27 aumento de capital acordado. d) Mediante Escritura Pública
28 de Protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

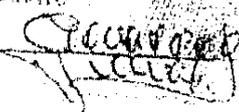
del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Caza
Garcés, el dieciséis de Marzo del año dos mil doce,
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad
Mercantil del cantón Durán, el cuatro de abril del año
doce, la compañía SURPAPEL CORP S.A. realizó el aumento
del capital suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A.,
dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en
el orden de USD. \$2'100.000,00 (DOS MILLONES CIEN MIL
00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital
suscrito y pagado de la compañía se estableció en la suma
de USD. \$7'400.000,00 (SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital
autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto
es, en la suma de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), así como la consecuente
Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo
concerniente al artículo Cinco del Título II Del Capital,
derivada del aumento de capital acordado. e) La Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
compañía SURPAPEL CORP S.A., en sesión celebrada el día
nueve de Mayo del año dos mil doce, conoció y resolvió,
entre otros temas, por unanimidad de votos, aumentar el
capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto
en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías
vigente, en el orden de USD. 18'277.000,00 (DIECIOCHO

1 MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal
3 manera que en lo posterior el capital suscrito de la
4 compañía será de USD. 25'677.000,00 (VEINTICINCO
5 MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),
7 mediante la emisión de USD. 18'277.000 (DIECIOCHO
8 MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL) nuevas
9 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
10 un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada
11 una de ellas, continuando el número de orden, en forma
12 sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas; y, la
13 consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social en lo
14 concerniente al artículo Cinco del Título II Del Capital,
15 derivado del aumento de capital acordado; autorizando al
16 Gerente General y Representante Legal de la compañía para
17 que otorgue la correspondiente escritura pública de
18 aumento del capital suscrito y reforma parcial del Estatuto
19 Social de la compañía, en los términos fijados, y obtenga las
20 autorizaciones y registros públicos pertinentes. **CLAUSULA**
21 **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes
22 expuestos, el señor Doctor PAULO GEOVANNY COELLAR
23 NEIRA, por los derechos que representa en calidad de
24 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la
25 compañía SURPAPEL CORP S.A. declara, bajo juramento, lo
26 siguiente: **TRES.UNO.-** Que queda aumentado el capital
27 social y suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto
28 en el artículo ciento ochenta y tres de la Codificación de la

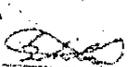


1 Ley de Compañías vigente, en el orden de USD.
2 18'277.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS
3 SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que, en el
5 posterior el capital social y suscrito de la compañía será de
6 USD. 25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES
7 SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), todo de
9 conformidad con lo resuelto por la Junta General de
10 Accionistas, tal como consta en el Acta certificada que se
11 incorpora a esta escritura con sus demás habilitantes, para
12 formar parte integrante de la misma. **TRES.DOS.-** Que el
13 aumento de capital se efectúa mediante la emisión de USD.
14 18'277.000 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS
15 SETENTA Y SIETE MIL) nuevas acciones ordinarias y
16 nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los
17 Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando
18 el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de
19 las acciones ya emitidas, las mismas que son pagadas por
20 compensación de créditos. **TRES.TRES.-** Que el artículo
21 Cinco del Título II Del Capital del Estatuto Social de la
22 compañía SURPAPEL Corp S.A. se ha reformado y en
23 adelante dirá: "**Artículo CINCO.- Capital y acciones.-** El
24 capital social de la compañía es de USD 25'677.000,00
25 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE
26 MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en
28 VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE

1 MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
2 de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada
3 una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 25'677.000
4 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos
5 que podrán ser emitidos en títulos singulares o múltiples a
6 elección de cada uno de los accionistas. El capital autorizado
7 de la compañía es de USD51'354.000,00 (CINCUENTA Y UN
8 MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
9 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA)". **CLASULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se
11 autoriza a la Abogada Cecilia Sierra Morán para que realice
12 todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el
13 Aumento del Capital Suscrito y Reforma Parcial del
14 Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A..
15 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
16 acompañan como documentos habilitantes el
17 nombramiento de Gerente General del señor Doctor Paulo
18 Geovanny Coellar Neira, copia certificada del Acta de Junta
19 General de Accionistas de la compañía celebrada el nueve
20 de Mayo del año dos mil doce, y el certificado de
21 cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad social. Agregue Usted señor
23 Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la
24 validez de la presente escritura pública. **F) ABOGADA**
25 **CECILIA SIERRA MORAN, REGISTRO PROFESIONAL**
26 **NÚMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y**
27 **DOS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
28 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".- Yo, el Notario, doy**

CIUDADANIA
 COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY
 AZUAY CUENCA/SACRARIO
 16 JULIO 1968
 004- 0982 02092 M
 AZUAY CUENCA
 SACRARIO 1968



EMBAJADA DE GUAYAS
 CASADO
 SUPERIOR
 SAN ARTURO COLOMBIA ESANMIR
 ROSA ALEJANDRINA NEIRA CARRION
 CUENCA
 09/07/2015
 NEN 0202510


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOYACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97/05/2011
 310-0004
 NUMERO 0102417334
 GEDULA
 COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA DEL AZUAY
 PARROQUIA SACRARIO


Presidente (a) de la Junta

SURPAPEL CORP S.A.

Eloy Alfaro (Durán), 5 de Enero del 2011

Doctor
Paulo Geovanny Coellar Neira
Presente.

De mi consideración:

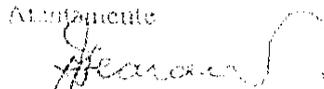
Me es grato comunicarlo, por encargo y autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que la misma, en sesión convocada en esta ciudad el día de hoy, procedió a nombrarle GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo estatutario de cinco años o hasta que sea legalmente reemplazado.

El Gerente General de la Compañía ejercerá de firme la función la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran en el ordenamiento jurídico vigente y específicamente sobre las facultades, deberes y obligaciones que constan en la escritura de constitución de la compañía SURPAPEL CORP S.A., especialmente en su artículo 29 y siguientes, otorgada en la ciudad de Quito el 18 de octubre de 2010, ante el Notario Sagrado Don Ramón Curroa, Dr. Rubén Vintimilla Bravo.

La escritura de constitución de la compañía, así encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 5 de Enero de 2011.

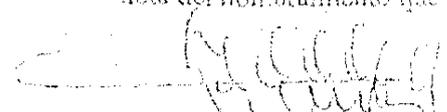
Se dignará inscribir este nombramiento conjuntamente con su aceptación.

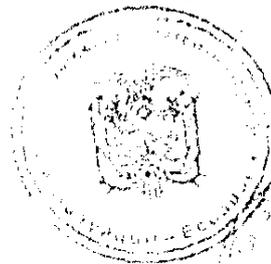
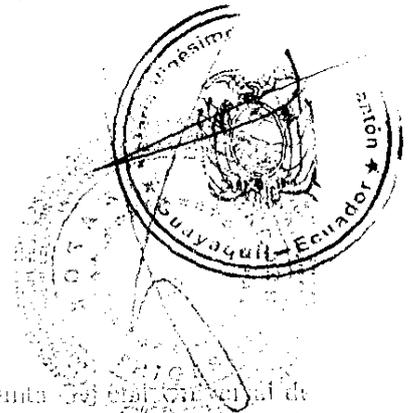
Atentamente


M. Juan Ycaza Montoya
SECRETARIO AD-HOC

Eloy Alfaro (Durán), 5 de Enero del 2011

ACEPTACIÓN: Dijo constancia que, en esta sesión, como Gerente General de la Compañía SURPAPEL CORP S.A., en los términos de la nota del nombramiento que antecede.


Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira
C.C.# 010241733-4 (Becatornada)
Domicilio: Urb. Vista al Parque Abz #013, vía Samborombón. Telf: (0918-499)



| | |
|----------------|----------------------|
| REPERTORIO N.º | 200 |
| FECH | 08 ENE 2011 |
| NOTA: | |
| LA ANO | REPERTORIO |
| | NO SIEMPRE IN CRIPCO |



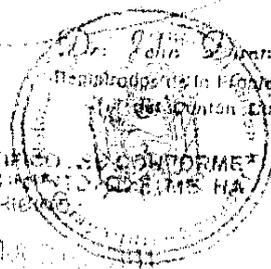
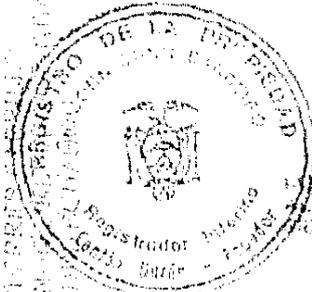
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 200

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Con fecha Ocho de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía ([SURPAPEL CORP S.A.]); a favor de ([COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY]), por el plazo de CINCO años, en el Registro MERCANTIL, de fojas 21 a 25 con el número de inscripción 3. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

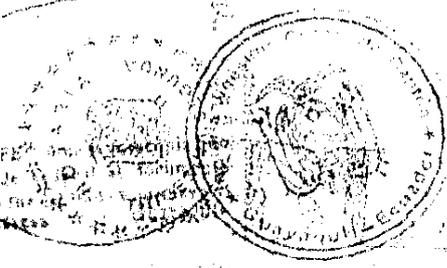
Doy fe: que el presente documento es igual al documento original que se presentó con devolvió al interesado.



GUAYAQUIL

ESTAMPADO

Doy fe: que la fotocopia que antecede es igual al documento original que se presentó con devolvió al interesado.

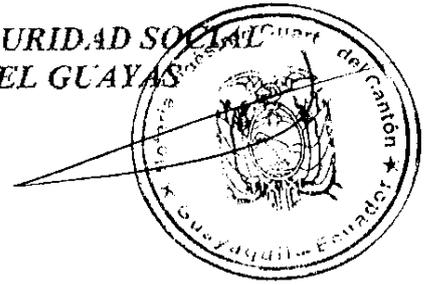


Dr. Francisco J. Vozza Garce
 NOTARIO PÚBLICO

Dr. Francisco J. Vozza Garce
 NOTARIO PÚBLICO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS



CERTIFICADO No.10426 - 2012

En Guayaquil a: ABRIL 19 DEL 2012.....

A solicitud de la empresa: SURPAPEL CORP S. A.....

Patronal (RUC.) No: 0992697415001-0031.....

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No.10464 del 19-04-12 CERTIFICO que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos MARZO -2012 con 125 trabajadores.

Atentamente

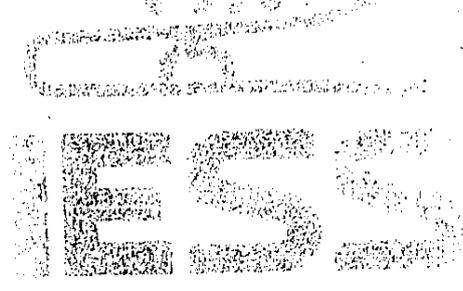
PS Ind. SARA CAMPI CARBIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS

Certificación válida hasta: 16/05/2012

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existieran obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales que hubiere lugar".

MM

Form. No. 061-44



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo Ciudadela Industrial Las Brisas, el nueve de Mayo del año dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Ingeniero Pedro Antonio Huerta Barros, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Millán Abadía, propietaria de cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte (5'759.920) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La compañía **PRODUCTORA CARTONERA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Oscar Illingworth Guerrero, propietaria de un millón seiscientos cuarenta mil (1'640.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La compañía **BOSQUES PETRELES LTDA.**, debidamente representada por su Representante Legal, Ing. Pedro Huerta Barros, propietaria de ochenta (80) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$7'400.000,00

(SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en siete millones cuatrocientas mil (7'400.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar, 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.



Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL Corp S.A. MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES; y,
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO CINCO DEL TÍTULO II DEL CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO ACORDADO.

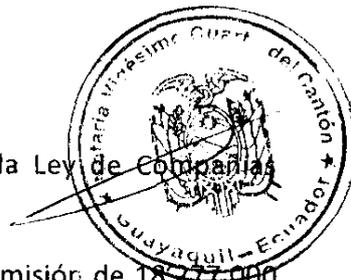
El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Doctor Paulo Geovanny Coellar Neira, quien manifiesta la necesidad de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPEL Corp S.A. mediante la emisión de nuevas acciones, para efecto de lo cual, hace referencia a los aportes realizados por la compañía Productora Cartonera S.A. durante los meses de diciembre del año 2011 y marzo del presente año 2012, los mismos que forman parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones de la compañía.

Con tal antecedente, en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" aparece registrado, entre otros, el valor de USD18'277.000,00 correspondiente a una parte de los aportes realizados por la compañía Productora Cartonera S.A. durante los meses de diciembre del año 2011 y marzo del presente año 2012.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1.- Aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de USD18'277.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital social y suscrito de la compañía será de USD25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de

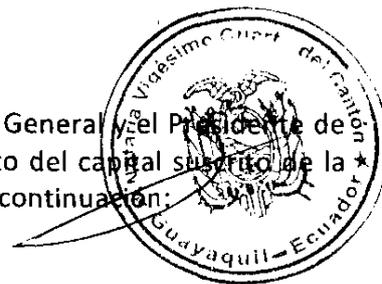


las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente.

2.- Que el aumento del capital suscrito se efectúa mediante la emisión de 18'277.000 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.

Con base a lo indicado, el Secretario de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la codificación de la Ley de Compañías vigente, expone el derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital suscrito de la compañía en el orden de USD18'277.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en proporción a sus acciones, para lo cual solicita a los accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., que ejerzan su derecho preferente para suscribir el aumento de capital acordado y manifiesten la forma de pago de dichas aportaciones, a no ser que exista la declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho de preferencia.

Acto seguido, el Ing. Pedro Huerta Barros, Representante Legal de BOSQUES PETRELES LTDA. y el Ing. José Millán Abadía, Gerente General de COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., ambas compañías en calidad de accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., manifiestan de manera expresa y voluntaria, su renuncia al derecho de preferencia que les asiste para suscribir el aumento de capital de la compañía antes acordado, en proporción a sus acciones, luego de lo cual, la otra accionista restante, esto es, la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A., de manera libre y voluntaria, ejerce la totalidad del derecho de preferencia propio de los accionistas de la compañía para suscribir la totalidad del aumento de capital acordado, indicando que pagará, por compensación de créditos, la totalidad de las acciones suscritas por el aumento de capital de la compañía en el orden de USD18'277.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para lo cual es pertinente que el valor de USD18'277.000,00 que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones", correspondiente a una parte de los aportes que realizó la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A., mediante la reclasificación de cuentas por pagar que mantenía la compañía SURPAPEL CORP S.A. a favor de PRODUCTORA CARTONERA S.A., sea registrado contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos, el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía, todo lo cual somete a consideración de la Junta.



Por unanimidad de votos, la Junta resuelve que el Gerente General y el Presidente de la compañía emitan los títulos correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, los que resultan con base al detalle que consta a continuación:

| ACCIONISTAS | ACCIONES SUSCRITAS | VALOR PAGADO |
|--|--------------------|-------------------------|
| Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A. | 0 | 0,00 |
| Bosques Petreles LTDA. | 0 | 0,00 |
| Productora Cartonera S.A. | <u>18'277.000</u> | <u>USD18'277.000,00</u> |
| TOTAL..... | 18'277.000 | USD18'277.000,00 |

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado, sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 18'277.000 acciones a favor de la compañía PRODUCTORA CARTONERA S.A..

De inmediato, hace uso de la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, se debe proceder a conocer el segundo y último punto del orden del día que trata sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en lo concerniente al artículo Cinco del Título II Del Capital, en consideración al acto societario antes aprobado.

Acto seguido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo Cinco del Título II Del Capital del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- Aprobar el nuevo texto del artículo Cinco del Título II Del Capital del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., conforme a continuación consta:

"Artículo CINCO.- Capital y acciones.- El capital social de la compañía es de USD25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 25'677.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001



a la 25'677.000 inclusive, representadas por títulos numerados, los mismos que podrán ser emitidos en títulos singulares o múltiples a elección de cada uno de los accionistas. El capital autorizado de la compañía es de USD51'354.000.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)".

Finalmente, expone el Presidente de la Junta que de conformidad con la Ley y reglamentos aplicables, es pertinente que la sala se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de aumento del capital suscrito y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las trece horas quince minutos. f) p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.- Accionista, Ing. José Millán Abadía, Gerente General; f) p. BOSQUES PETRELES LTDA.- Accionista, Ing. Pedro Huerta Barros, Representante Legal; f) p. PRODUCTORA CARTONERA S.A.- Accionista, Ing. Oscar Illingworth Guerrero, Gerente General; f) Ing. Pedro Antonio Huerta Barros, Presidente de la Junta; y, f) Dr. Paulo Geovanny Coellar Neira, Secretario de la Junta.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-

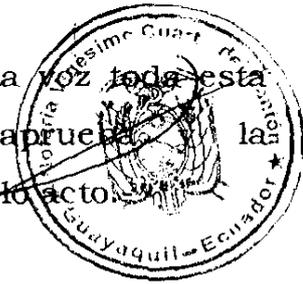
Durán, 9 de Mayo del 2012.

DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA
SECRETARIO DE LA JUNTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

fe que después de haber leído en alta voz toda esta
escritura al compareciente, este la aprueba y la
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.



p. CÍA. SURPAPEL CORP S.A.

RUC: 0992697415001

DR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA.

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 010241733-4

C.V. 316-0004 - BELLAVISTA

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.
NOTARIO XVI DEL CANTÓN (E) DE
LA NOTARIA XXIV DEL CANTÓN**

ESPACIO

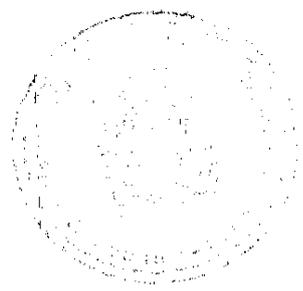


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
CUARTO TESTIMONIO, de la escritura pública de
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR EL SEÑOR DOCTOR PAULO
GEOVANNY COELLAR NEIRA EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, que
firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el
quince de Mayo del dos mil doce.

[Firma manuscrita]

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI (E) DE LA
NOTARIA XXIV DEL CANTON



ESPACIO

SELMANCO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE :** Que en esta fecha he tomado nota al margen
2 de la matriz respectiva, de fecha once de Mayo del dos mil
3 doce, conforme lo establece el **ARTICULO SEGUNDO** de
4 la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-120004338** de fecha ocho de
5 Agosto del dos mil doce, emitida por el **ABOGADO VICTOR**
6 **ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**
7 **DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba la escritura
8 pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**
9 **AUTORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DEL**
10 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP**
11 **S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR**
12 **DOCTOR PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA EN SU**
13 **CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**
14 **LEGAL**, que contiene el presente testimonio.- Guayaquil,
15 veintiuno de Agosto del 2012.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

20 Doy fe: Que al margen de la matriz de Constitución de esta compañía, he sentado
21 razón del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada en la
22 Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil en fecha once de mayo del dos mil
23 doce y de su Aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de
24 Guayaquil mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 004338 de fecha 08 de
25 agosto de 2012. Cuenca, 31 de Agosto del 2012.

Paulo Geovanny Coellar Neira
Gerente General
Surpapel Corp S.A.
CALLE 10 N. 1000
GUAYAQUIL - ECUADOR



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

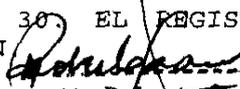
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

6485

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(en) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Seis de Noviembre del Dos Mil Doce queda inscrito el AUMENTO CAPITAL, RECIBO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO de la Compañía SURPAPEL CORP S.A. , en cumplimiento a lo ordenado, en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12 0004338 de fecha Ocho de Agosto del Dos Mil Doce en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 1063 a 1098 con el número de inscripción 30. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN DURÁN (E)

IMPACTO

IMPACTO